

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de Julio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00545.

En atención al informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 40 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Requerir al Abogado GERMÁN PARRA GARIBELLO, en su condición de apoderado judicial de la entidad demandante, para que proceda a dar estricto cumplimiento al artículo 76, inciso 4° del Código General del Proceso, esto es, allegar copia de la comunicación enviada al poderdante Banco Popular S. A., donde se le informa sobre la renuncia al poder otorgado, acorde a lo ordenado en auto de fecha 07 de abril pasado, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 38 del expediente digital).-

Nuevamente se le pone de presente al profesional del derecho que representa al extremo demandante, que la documental aportada con el escrito contentivo de la renuncia al poder, adolece de la constancia de recibido por parte del actor (derivado No. 36 del expediente digital).-

Comuníquese lo anterior al Abogado mediante telegrama o a través de cualquier otro medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.-

Cumplido lo anterior, vuelvan las presentes diligencias al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 126, hoy 26 de julio de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb0d1604bc7231facca2d7c7fa64b25367e29a3ffd6fadd94eea07a05e37147c**

Documento generado en 25/07/2022 11:25:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>